



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVI

Morelia, Mich., Miércoles 28 de Diciembre de 2016

NUM. 30

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 14 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 25.00 del día

\$ 33.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO



Consejo Estatal de Armonización
Contable del Estado de Michoacán
de Ocampo

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento.	1
Acuerdo por el que se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.	3
Acuerdo mediante el cual se Actualizan los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Rubros de Ingresos y el Plan de Cuentas para el Estado de Michoacán de Ocampo.	5

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

Con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley

General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación; las Entidades Federativas: los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, el cual consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

Que el CONAC, en los términos de la LGCG, emitió los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), por lo que a fin de asegurar su congruencia con las normas contables, se hace indispensable realizar las siguientes precisiones para identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento

Se adiciona un último párrafo al apartado B. INTRODUCCIÓN y se reforma el contenido de los apartados C. RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO y D. DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, para quedar como sigue:

A. FUNDAMENTO LEGAL

...
...
...
...

B. INTRODUCCIÓN

...

Las unidades administrativas o instancias competentes de cada ámbito de gobierno, podrán desagregar de acuerdo a sus necesidades este clasificador, a partir de la estructura básica que se está presentando (2 dígitos).

C. RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1. No Etiquetado

11. Recursos Fiscales
12. Financiamientos Internos
13. Financiamientos Externos
14. Ingresos Propios
15. Recursos Federales
16. Recursos Estatales

17. Otros Recursos de Libre Disposición

2. Etiquetado

25. Recursos Federales
26. Recursos Estatales
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

D. DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1. No Etiquetado

Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos.

11. Recursos Fiscales

Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las entidades de la administración pública paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos.

12. Financiamientos Internos

Son los que provienen de obligaciones contraídas en el país, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

13. Financiamientos Externos

Son los que provienen de obligaciones contraídas por el Poder Ejecutivo Federal con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior del país en moneda extranjera.

14. Ingresos Propios

Son los que obtienen las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal como pueden ser los ingresos por venta de bienes y servicios, ingresos diversos y no inherentes a la operación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

15. Recursos Federales

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.

16. Recursos Estatales

En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal, en términos de la Ley de Ingresos Estatal

y del Presupuesto de Egresos Estatal.

17. Otros Recursos de Libre Disposición

Son los que provienen de otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

2. Etiquetado

Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

25. Recursos Federales

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones.

26. Recursos Estatales

En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal y que cuentan con un destino específico, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

Son los que provienen de otras fuentes etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y se pondrá en funcionamiento de manera obligatoria a partir del ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio 2017, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración tanto de la iniciativa de Ley de Ingresos como del proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018.

TERCERO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a

la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día 9 de diciembre del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable.

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 9 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, María Teresa Castro Corro.- Rúbrica.

Acuerdo por el que se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

Con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, así como su reforma y el 8 de agosto de 2013.

Que el artículo Cuarto transitorio del Acuerdo que reforma las

normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, estableció que atendiendo a los avances en la implementación de la Armonización Contable, el Acuerdo será revisado para su ratificación o en su caso modificación.

Que derivado de la publicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios el 27 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, es necesario realizar precisiones para identificar la desagregación de ingresos en los formatos emitidos para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho ordenamiento.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos

Se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, para quedar como sigue:

En términos de lo señalado en la LGCG, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el CONAC, las cuales en lo relativo a la Ley de Ingresos deberán reflejar: el estimado, modificado, devengado y recaudado.

El ingreso estimado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, diversos y los no inherentes a la operación, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

El ingreso modificado es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada.

El ingreso devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, diversos y los no inherentes a la operación, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución.

El ingreso recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, diversos y los no inherentes a la operación, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

Para el reconocimiento de las operaciones financieras relativas al registro de los ingresos, se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado de forma simultánea a la percepción del recurso, excepto

por las aportaciones y las resoluciones en firme.

Para el registro de los ingresos se precisa lo siguiente:

- a) Para el registro de las devoluciones o compensaciones, se deberá registrar el ingreso recaudado y devengado de forma simultánea al efectuarse las devoluciones o compensaciones.
- b) Para el caso de las resoluciones en firme (definitivas) se deberá registrar el ingreso devengado cuando ocurra la notificación de la resolución y el ingreso recaudado a la percepción del recurso, ya sean en efectivo o en especie.
- c) En referencia a los ingresos por aportaciones, se deberá registrar el ingreso devengado al cumplimiento de las reglas de operación y de conformidad con los calendarios de pago, y el ingreso recaudado al momento de percepción del recurso.
- d) Asimismo, para los ingresos obtenidos por adjudicación se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado, hasta el momento en el que se tenga formalizada la adjudicación y se reciba en especie la contribución de que se trate.

Para el caso de las excepciones de registro simultáneo, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro por separado de los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, deberán establecer los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Los criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado, se detallan en el ANEXO I, el cual es parte integrante del presente Acuerdo.

ANEXO I

CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS DEVENGADO Y RECAUDADO

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Impuestos		Percepción del recurso.
Devolución		Al efectuar la devolución.
Compensación		Al efectuar la compensación.
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		Percepción del recurso.
Contribuciones de Mejoras		Percepción del recurso.
Derechos		Percepción del recurso.
Productos		Percepción del recurso.
Aprovechamientos		Percepción del recurso.
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Diversos y no Inherentes a la Operación		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		Percepción del recurso.
Ingresos Diversos		Percepción del recurso.
Ingresos no Inherentes a la Operación		Percepción del recurso.
Participaciones		Percepción del recurso.
Aportaciones	Cumplimiento de las reglas de operación y de conformidad con los calendarios de pago.	Percepción del recurso.
Convenios		Percepción del recurso.
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		Percepción del recurso.
Fondos Distintos de Aportaciones		Percepción del recurso.
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		Percepción del recurso.
Ingresos Derivados de Financiamientos		Percepción del recurso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en consecuencia, se dejan sin efecto las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009 y el 8 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día 9 de diciembre del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable,

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que el documento consistente 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforman las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 9 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, María Teresa Castro Corro.- Rúbrica.

Con base al Título Segundo Capítulo 7, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde se emite los Lineamientos para la publicación de las normas que apruebe el Consejo Nacional de Armonización Contable y, en las demás disposiciones que sean necesario para dar cumplimiento a lo previsto en esta Ley ya mencionada y se le pide al Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable que realice los trámites para la publicación correspondiente.

Morelia, Michoacán a 23 de Diciembre de 2016.

Atentamente el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable C.P. Agustín García Franco.

Acuerdo mediante el cual se Actualizan los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Rubros de Ingresos y el Plan de Cuentas para el Estado de Michoacán de Ocampo

Con la finalidad de que el Estado de Michoacán de Ocampo cumpla con las disposiciones que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), publicada el 31 de Diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas, mismos que estarán armonizados.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso y por lo tanto cada entidad federativa establecerá un consejo de armonización contable, los cuales auxiliarán al CONAC en el cumplimiento de lo dispuesto en la LGCG y en sus lineamientos, como lo estipula en el artículo 10 Bis de la LGCG.

El Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo (COEAC) se creó con fecha 30 de Junio de 2011, y su acuerdo de creación fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 4 de Julio de 2011, cuya función es difundir y aplicar las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de armonizar la información financiera pública de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Organismos Autónomos y Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, con base a dichas normas y lineamientos.

El objetivo de la Actualización de los clasificadores presupuestarios y el plan de Cuentas es el de proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control de transparencia y la rendición de cuentas.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir

con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, como lo establece el artículo 50 de la LGCG y la NORMA en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás información contable.

CONSIDERANDO

Que el miércoles 31 de agosto del presente año, fueron publicados en la Séptima Sección del Periódico Oficial número 45 del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, los nuevos Clasificadores por Objeto del Gasto y por Rubros de Ingresos que se aplicarán a partir del ejercicio 2017.

Que con fecha 13 de diciembre del año en curso, el H. Ayuntamiento

de Morelia solicitó al Consejo Estatal de Armonización Contable, la creación de la Partida Específica de DIETAS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES, y la reclasificación de la clave 5202 RENDIMIENTOS DE CAPITAL DEL APARTADO 52 PRODUCTOS DE CAPITAL, AL APARTADO 51 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE.

Que una vez que fue analizada esta solicitud en la Comisión uno del COEAC, se determinó procedente y con apego a la normatividad.

Que el plan de cuentas vigente en el estado fue publicado el 12 de febrero de 2013, el cual durante este tiempo ha venido sufriendo modificaciones, este Consejo consideró necesario realizar un análisis a través de la Comisión número uno y actualizarlo.

Que se realizó Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable el 23 de diciembre de 2016, para aprobar estas modificaciones emitiéndose el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se Actualizan los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Rubros de Ingresos y el Plan de Cuentas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Inclusión de la partida 11103 Dietas a Funcionarios Municipales para quedar de la siguiente manera:

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Nombre Partida
1000				SERVICIOS PERSONALES
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
		111		Dietas
			11101	Dietas del Poder Legislativo
			11102	Dietas a funcionarios electorales
			11103	Dietas a Funcionarios Municipales

Reclasificación de la clave 5202 Rendimientos de Capital que estaba en el apartado 52 Productos de capital, al apartado 51 Productos de tipo corriente, quedando con la clave 5105 Rendimientos de Capital.

Rubro	Tipo	Clase	Concepto	Rubro	Tipo	Clase
5	0	00		Productos		
5	1	00			Productos de tipo corriente	
5	1	01				Enajenación de bienes muebles e inmuebles no sujetos a registro
5	1	02				Por los servicios que no corresponden a funciones de derecho público
5	1	03				Otros productos de tipo corriente
5	1	04				Accesorios de Productos
5	1	05				Rendimientos de capital
5	2	00			Productos de capital	
5	2	01				Arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles
5	2	03				Intereses de valores, créditos y bonos
5	2	04				Por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público
5	2	05				Utilidades
5	2	06				Enajenación de bienes muebles e inmuebles inventariables o sujetos a registro

PLAN DE CUENTAS

0 0 0 0 0 00						Descripción
1						1 ACTIVO
1	1					11 ACTIVO CIRCULANTE
1	1	1				111 EFECTIVO Y EQUIVALENTES
1	1	1	1			1111 EFECTIVO
1	1	1	2			1112 BANCOS/ TESORERÍA
1	1	1	3			1113 BANCOS/ DEPENDENCIAS Y OTROS
1	1	1	4			1114 INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)
1	1	1	5			1115 FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA
1	1	1	6			1116 DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN
1	1	1	9			1119 OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES
1	1	2				112 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES
1	1	2	1			1121 INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO
1	1	2	2			1122 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO
1	1	2	3			1123 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO
1	1	2	4			1124 INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO
1	1	2	5			1125 DEUDORES POR ANTICIPOS DE TESORERÍA A CORTO PLAZO
1	1	2	6			1126 PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO
1	1	2	9			1129 OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO
1	1	3				113 DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS
1	1	3	1			1131 ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO
1	1	3	2			1132 ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO
1	1	3	3			1133 ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO
1	1	3	4			1134 ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO
1	1	3	9			1139 OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO
1	1	4				114 INVENTARIOS
1	1	4	1			1141 INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA
1	1	4	2			1142 INVENTARIO DE MERCANCÍAS TERMINADAS
1	1	4	3			1143 INVENTARIO DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN
1	1	4	4			1144 INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN
1	1	4	4	1		11441 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
1	1	4	4	2		11442 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
1	1	4	4	3		11443 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
1	1	4	4	4		11444 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS ADQUIRIDOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
1	1	4	4	5		11445 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
1	1	4	4	6		11446 PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
1	1	4	4	7		11447 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
1	1	4	4	9		11449 OTROS PRODUCTOS Y MERCANCÍAS ADQUIRIDAS COMO MATERIA PRIMA
1	1	4	5			1145 MERCANCÍAS EN TRÁNSITO
1	1	5				115 ALMACENES
1	1	5	1			1151 ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO
1	1	5	1	1		11511 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES
1	1	5	1	2		11512 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
1	1	5	1	3		11513 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
1	1	5	1	4		11514 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
1	1	5	1	5		11515 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
1	1	5	1	6		11516 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
1	1	5	1	7		11517 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD
1	1	5	1	8		11518 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA CONSUMO
1	1	5	1	8		116 (ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES)
1	1	6	1			1161 (ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES)
1	1	6	2			1162 ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS
1	1	9				119 OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
1	1	9	1			1191 VALORES EN GARANTÍA
1	1	9	2			1192 BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)
1	1	9	3			1193 BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACIÓN EN PAGO
1	1	9	4			1194 ADQUISICIÓN CON FONDOS DE TERCEROS
1	2					12 ACTIVO NO CIRCULANTE
1	2	1				121 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
1	2	1	1			1211 INVERSIONES A LARGO PLAZO
1	2	1	1	1		12111 DEPÓSITOS A LP EN MONEDA NACIONAL
1	2	1	1	2		12112 DEPÓSITOS A LP EN MONEDA EXTRANJERA
1	2	1	2			1212 TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO
1	2	1	2	1		12121 BONOS A LP
1	2	1	2	2		12122 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA A LP
1	2	1	2	3		12123 OBLIGACIONES NEGOCIABLES A LP
1	2	1	2	9		12129 OTROS VALORES A LP
1	2	1	3			1213 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS
1	2	1	3	1		12131 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DEL PODER EJECUTIVO
1	2	1	3	2		12132 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DEL PODER LEGISLATIVO
1	2	1	3	3		12133 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DEL PODER JUDICIAL
1	2	1	3	4		12134 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS
1	2	1	3	5		12135 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS
1	2	1	3	6		12136 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PÚBLICOS FINANCIEROS
1	2	1	3	7		12137 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS
1	2	1	3	8		12138 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DE MUNICIPIOS
1	2	1	3	9		12139 OTROS FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS
1	2	1	4			1214 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL
1	2	1	4	1		12141 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL A LP EN EL SECTOR PÚBLICO
1	2	1	4	2		12142 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL A LP EN EL SECTOR PRIVADO
1	2	1	4	3		12143 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL A LP EN EL SECTOR EXTERNO
1	2	2				122 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO
1	2	2	1			1221 DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
1	2	2	2			1222 DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO
1	2	2	3			1223 INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO
1	2	2	4			1224 PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO

1	2	2	4	1	12241	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LP AL SECTOR PÚBLICO
1	2	2	4	2	12242	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LP AL SECTOR PRIVADO
1	2	2	4	3	12243	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LP AL SECTOR EXTERNO
1	2	2	9		1229	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO
1	2	3			123	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO
1	2	3	1		1231	TERRENOS
1	2	3	2		1232	VIVIENDAS
1	2	3	3		1233	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
1	2	3	4		1234	INFRAESTRUCTURA
1	2	3	4	1	12341	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS
1	2	3	4	2	12342	INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA Y MULTIMODAL
1	2	3	4	3	12343	INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
1	2	3	4	4	12344	INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
1	2	3	4	5	12345	INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
1	2	3	4	6	12346	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES
1	2	3	4	7	12347	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA
1	2	3	4	8	12348	INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS
1	2	3	4	9	12349	INFRAESTRUCTURA DE REFINACIÓN, GAS Y PETROQUÍMICA
1	2	3	5		1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
1	2	3	5	1	12351	EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN PROCESO
1	2	3	5	2	12352	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO
1	2	3	5	3	12353	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO
1	2	3	5	4	12354	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO
1	2	3	5	5	12355	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO
1	2	3	5	6	12356	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA EN PROCESO
1	2	3	5	7	12357	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO
1	2	3	5	9	12359	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN PROCESO
1	2	3	6		1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS
1	2	3	6	1	12361	EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN PROCESO
1	2	3	6	2	12362	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO
1	2	3	6	3	12363	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO
1	2	3	6	4	12364	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO
1	2	3	6	5	12365	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO
1	2	3	6	6	12366	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA EN PROCESO
1	2	3	6	7	12367	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO
1	2	3	6	9	12369	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN PROCESO
1	2	3	9		1239	OTROS BIENES INMUEBLES
1	2	4			124	BIENES MUEBLES
1	2	4	1		1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
1	2	4	1	1	12411	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA
1	2	4	1	2	12412	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA
1	2	4	1	3	12413	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
1	2	4	1	9	12419	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN
1	2	4	2		1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
1	2	4	2	1	12421	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES
1	2	4	2	2	12422	APARATOS DEPORTIVOS
1	2	4	2	3	12423	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO
1	2	4	2	9	12429	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
1	2	4	3		1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
1	2	4	3	1	12431	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO
1	2	4	3	2	12432	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
1	2	4	4		1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
1	2	4	4	1	12441	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE
1	2	4	4	2	12442	CARROCERÍAS Y REMOLQUES
1	2	4	4	3	12443	EQUIPO AEROSPAICIAL
1	2	4	4	4	12444	EQUIPO FERROVIARIO
1	2	4	4	5	12445	EMBARCACIONES
1	2	4	4	9	12449	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE
1	2	4	5		1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
1	2	4	6		1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
1	2	4	6	1	12461	MAQUINARIA Y EQUIPO AGRPECUARIO
1	2	4	6	2	12462	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
1	2	4	6	3	12463	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
1	2	4	6	4	12464	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL
1	2	4	6	5	12465	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN
1	2	4	6	6	12466	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
1	2	4	6	7	12467	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA
1	2	4	6	9	12469	OTROS EQUIPOS
1	2	4	7		1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS
1	2	4	7	1	12471	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS
1	2	4	7	2	12472	OBJETOS DE VALOR
1	2	4	8		1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS
1	2	4	8	1	12481	BOVINOS
1	2	4	8	2	12482	PORCINOS
1	2	4	8	3	12483	AVES
1	2	4	8	4	12484	OVINOS Y CAPRINOS
1	2	4	8	5	12485	PECES Y ACUICULTURA
1	2	4	8	6	12486	EQUINOS
1	2	4	8	7	12487	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO
1	2	4	8	8	12488	ARBOLES Y PLANTAS
1	2	4	8	9	12489	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS
1	2	5			125	ACTIVOS INTANGIBLES
1	2	5	1		1251	SOFTWARE
1	2	5	2		1252	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS
1	2	5	2	1	12521	PATENTES
1	2	5	2	2	12522	MARCAS
1	2	5	2	3	12523	DERECHOS
1	2	5	3		1253	CONCESIONES Y FRANQUICIAS
1	2	5	3	1	12531	CONCESIONES
1	2	5	3	2	12532	FRANQUICIAS
1	2	5	4		1254	LICENCIAS
1	2	5	4	1	12541	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES

1	2	5	4	2	12542	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS
1	2	5	9		1259	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
1	2	6			126	(DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES)
1	2	6	1		1261	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES
1	2	6	2		1262	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA
1	2	6	3		1263	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES
1	2	6	4		1264	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS
1	2	6	5		1265	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES
1	2	7			127	ACTIVOS DIFERIDOS
1	2	7	1		1271	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
1	2	7	2		1272	DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
1	2	7	3		1273	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO
1	2	7	4		1274	ANTICIPOS A LARGO PLAZO
1	2	7	5		1275	BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO
1	2	7	9		1279	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS
1	2	8			128	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES
1	2	8	1		1281	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
1	2	8	2		1282	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
1	2	8	3		1283	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
1	2	8	4		1284	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO
1	2	8	9		1289	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBRABLES A LARGO PLAZO
1	2	9			129	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES
1	2	9	1		1291	BIENES EN CONCESIÓN
1	2	9	2		1292	BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
1	2	9	3		1293	BIENES EN COMODATO
2					2	PASIVO
2	1				21	PASIVO CIRCULANTE
2	1	1			211	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	1		2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	2		2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	3		2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	4		2114	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	5		2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	6		2116	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	7		2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	8		2118	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	1	9		2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	2			212	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	2	1		2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	2	2		2122	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	2	9		2129	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2	1	3			213	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
2	1	3	1		2131	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
2	1	3	1	1	21311	PORCIÓN A CP DE TÍTULOS Y VALORES DE DEUDA PÚBLICA INTERNA
2	1	3	1	2	21312	PORCIÓN A CP DE LOS PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
2	1	3	2		2132	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
2	1	3	2	1	21321	PORCIÓN A CP DE TÍTULOS Y VALORES DE DEUDA PÚBLICA EXTERNA
2	1	3	2	2	21322	PORCIÓN A CP DE LOS PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
2	1	3	3		2133	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
2	1	3	3	1	21331	PORCIÓN A CP DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO NACIONAL
2	1	3	3	2	21332	PORCIÓN A CP DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO INTERNACIONAL
2	1	4			214	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO
2	1	4	1		2141	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO
2	1	4	2		2142	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO
2	1	5			215	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
2	1	5	1		2151	INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO
2	1	5	2		2152	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO
2	1	5	9		2159	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
2	1	6			216	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO
2	1	6	1		2161	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO
2	1	6	2		2162	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO
2	1	6	3		2163	FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO
2	1	6	4		2164	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A CORTO PLAZO
2	1	6	5		2165	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO
2	1	6	6		2166	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO
2	1	7			217	PROVISIONES A CORTO PLAZO
2	1	7	1		2171	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO
2	1	7	2		2172	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO
2	1	7	9		2179	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO
2	1	9			219	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO
2	1	9	1		2191	INGRESOS POR CLASIFICAR
2	1	9	2		2192	RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR
2	1	9	9		2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES
2	2				22	PASIVO NO CIRCULANTE
2	2	1			221	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	1	1		2211	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	1	2		2212	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	2			222	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	2	1		2221	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	2	2		2222	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	2	9		2229	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	3			223	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
2	2	3	1		2231	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO
2	2	3	2		2232	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO
2	2	3	3		2233	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	3	4		2234	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	3	5		2235	ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PAGAR A LARGO PLAZO
2	2	4			224	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO
2	2	4	1		2241	CRÉDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO
2	2	4	2		2242	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO
2	2	4	9		2249	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

2	2	5			225	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO
2	2	5	1		2251	FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO
2	2	5	2		2252	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO
2	2	5	3		2253	FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO
2	2	5	4		2254	FONDOS DE FIDUCIARIOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS A LARGO PLAZO
2	2	5	5		2255	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO
2	2	5	6		2256	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LARGO PLAZO
2	2	6			226	PROVISIONES A LARGO PLAZO
2	2	6	1		2261	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO
2	2	6	2		2262	PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO
2	2	6	3		2263	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO
2	2	6	9		2269	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO
3					3	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO
3	1				31	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO
3	1	1			311	AFORTACIONES
3	1	2			312	DONACIONES DE CAPITAL
3	1	3			313	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
3	2				32	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO
3	2	1			321	RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/ DESAHORRO)
3	2	2			322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
3	2	3			323	REVALUOS
3	2	3	1		3231	REVALUO DE BIENES INMUEBLES
3	2	3	2		3232	REVALUO DE BIENES MUEBLES
3	2	3	3		3233	REVALUO DE BIENES INTANGIBLES
3	2	3	9		3239	OTROS REVALUOS
3	2	4			324	RESERVAS
3	2	4	1		3241	RESERVAS DE PATRIMONIO
3	2	4	2		3242	RESERVAS TERRITORIALES
3	2	4	3		3243	RESERVAS POR CONTINGENCIAS
3	2	5			325	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
3	2	5	1		3251	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES
3	2	5	2		3252	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES
3	3				33	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO
3	3	1			331	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
3	3	2			332	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
4					4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS
4	1				41	INGRESOS DE GESTIÓN
4	1	1			411	IMPUESTOS
4	1	1	1		4111	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS
4	1	1	2		4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO
4	1	1	3		4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES
4	1	1	4		4114	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR
4	1	1	5		4115	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES
4	1	1	6		4116	IMPUESTOS ECOLÓGICOS
4	1	1	7		4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS
4	1	1	9		4119	OTROS IMPUESTOS
4	1	2			412	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
4	1	2	1		4121	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA
4	1	2	2		4122	CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL
4	1	2	3		4123	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO
4	1	2	4		4124	ACCESORIOS DE CUOTAS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
4	1	2	9		4129	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
4	1	3			413	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
4	1	3	1		4131	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS
4	1	4			414	DERECHOS
4	1	4	1		4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
4	1	4	2		4142	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS
4	1	4	3		4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
4	1	4	4		4144	ACCESORIOS DE DERECHOS
4	1	4	9		4149	OTROS DERECHOS
4	1	5			415	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE
4	1	5	1		4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO
4	1	5	2		4152	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS
4	1	5	3		4153	ACCESORIOS DE PRODUCTOS
4	1	5	9		4159	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES
4	1	6			416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE
4	1	6	1		4161	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL
4	1	6	2		4162	MULTAS
4	1	6	3		4163	INDEMNIZACIONES
4	1	6	4		4164	REINTEGROS
4	1	6	5		4165	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS
4	1	6	6		4166	APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES
4	1	6	7		4167	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES
4	1	6	8		4168	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS
4	1	6	9		4169	OTROS APROVECHAMIENTOS
4	1	7			417	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
4	1	7	1		4171	INGRESOS POR VENTA DE MERCANCIAS
4	1	7	2		4172	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO
4	1	7	3		4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
4	1	7	4		4174	INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARA ESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS
4	1	9			419	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO
4	1	9	1		4191	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO
4	1	9	2		4192	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO
4	2				42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4	2	1			421	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
4	2	1	1		4211	PARTICIPACIONES
4	2	1	2		4212	APORTACIONES

4	2	1	3		4213	CONVENIOS
4	2	2			422	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4	2	2	1		4221	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
4	2	2	2		4222	TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
4	2	2	3		4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
4	2	2	4		4224	AYUDAS SOCIALES
4	2	2	5		4225	PENSIONES Y JUBILACIONES
4	2	2	6		4226	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR
4	3				43	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS
4	3	1			431	INGRESOS FINANCIEROS
4	3	1	1		4311	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS
4	3	1	9		4319	OTROS INGRESOS FINANCIEROS
4	3	2			432	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS
4	3	2	1		4321	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA
4	3	2	2		4322	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS
4	3	2	3		4323	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN
4	3	2	4		4324	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN
4	3	2	5		4325	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO
4	3	3			433	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA
4	3	3	1		4331	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDAS O DETERIORO U OBSOLESCENCIA
4	3	4			434	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES
4	3	4	1		4341	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES
4	3	9			439	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS
4	3	9	1		4391	OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
4	3	9	2		4392	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS
4	3	9	3		4393	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES
4	3	9	4		4394	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES
4	3	9	5		4395	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
4	3	9	6		4396	UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL
4	3	9	9		4399	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS
5					5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
5	1				51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
5	1	1			511	SERVICIOS PERSONALES
5	1	1	1		5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
5	1	1	2		5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO
5	1	1	3		5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
5	1	1	4		5114	SEGURIDAD SOCIAL
5	1	1	5		5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS
5	1	1	6		5116	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS
5	1	2			512	MATERIALES Y SUMINISTROS
5	1	2	1		5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES
5	1	2	2		5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS
5	1	2	3		5123	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
5	1	2	4		5124	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
5	1	2	5		5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
5	1	2	6		5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
5	1	2	7		5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
5	1	2	8		5128	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD
5	1	2	9		5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
5	1	3			513	SERVICIOS GENERALES
5	1	3	1		5131	SERVICIOS BÁSICOS
5	1	3	2		5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
5	1	3	3		5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
5	1	3	4		5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
5	1	3	5		5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
5	1	3	6		5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD
5	1	3	7		5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS
5	1	3	8		5138	SERVICIOS OFICIALES
5	1	3	9		5139	OTROS SERVICIOS GENERALES
5	2				52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
5	2	1			521	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO
5	2	1	1		5211	ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO
5	2	1	2		5212	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO
5	2	2			522	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
5	2	2	1		5221	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES
5	2	2	2		5222	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
5	2	3			523	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
5	2	3	1		5231	SUBSIDIOS
5	2	3	2		5232	SUBVENCIONES
5	2	4			524	AYUDAS SOCIALES
5	2	4	1		5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
5	2	4	2		5242	BECAS
5	2	4	3		5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES
5	2	4	4		5244	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS
5	2	5			525	PENSIONES Y JUBILACIONES
5	2	5	1		5251	PENSIONES
5	2	5	2		5252	JUBILACIONES
5	2	5	9		5259	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES
5	2	6			526	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS
5	2	6	1		5261	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS AL GOBIERNO
5	2	6	2		5262	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A ENTIDADES PARAESTATALES
5	2	7			527	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
5	2	7	1		5271	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY
5	2	8			528	DONATIVOS
5	2	8	1		5281	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
5	2	8	2		5282	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
5	2	8	3		5283	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PRIVADOS
5	2	8	4		5284	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS ESTATALES
5	2	8	5		5285	DONATIVOS INTERNACIONALES
5	2	9			529	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
5	2	9	1		5291	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

5	2	9	2			5292	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO
5	3					53	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
5	3					531	PARTICIPACIONES
5	3	1	1			5311	PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
5	3	1	2			5312	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS
5	3	2				532	APORTACIONES
5	3	2	1			5321	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
5	3	2	2			5322	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS
5	3	3				533	CONVENIOS
5	3	3	1			5331	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN
5	3	3	2			5332	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y OTROS
5	4					54	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
5	4	1				541	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA
5	4	1	1			5411	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
5	4	1	2			5412	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
5	4	2				542	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA
5	4	2	1			5421	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
5	4	2	2			5422	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
5	4	3				543	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
5	4	3	1			5431	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
5	4	3	2			5432	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
5	4	4				544	COSTO POR COBERTURAS
5	4	4	1			5441	COSTO POR COBERTURAS
5	4	5				545	APOYOS FINANCIEROS
5	4	5	1			5451	APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS
5	4	5	2			5452	APOYOS FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
5	5					55	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS
5	5	1				551	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES
5	5	1	1			5511	ESTIMACIONES POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES
5	5	1	2			5512	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVO NO CIRCULANTE
5	5	1	3			5513	DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES
5	5	1	4			5514	DEPRECIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
5	5	1	5			5515	DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES
5	5	1	6			5516	DETERIORO DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS
5	5	1	7			5517	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES
5	5	1	8			5518	DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO
5	5	2				552	PROVISIONES
5	5	2	1			5521	PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO
5	5	2	2			5522	PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO
5	5	3				553	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS
5	5	3	1			5531	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA
5	5	3	2			5532	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS
5	5	3	3			5533	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACION
5	5	3	4			5534	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCION
5	5	3	5			5535	DISMINUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO
5	5	4				554	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA
5	5	4	1			5541	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA
5	5	5				555	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES
5	5	5	1			5551	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES
5	5	9				559	OTROS GASTOS
5	5	9	1			5591	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
5	5	9	2			5592	PÉRDIDAS POR RESPONSABILIDADES
5	5	9	3			5593	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS
5	5	9	4			5594	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES
5	5	9	5			5595	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES NEGATIVAS EN VALORES NEGOCIABLES
5	5	9	6			5596	RESULTADO POR POSICION MONETARIA
5	5	9	7			5597	PÉRDIDAS POR PARTICIPACION PATRIMONIAL
5	5	9	9			5599	OTROS GASTOS VARIOS
5	6					56	INVERSION PÚBLICA
5	6	1				561	INVERSION PÚBLICA NO CAPITALIZABLE
5	6	1	1			5611	CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE
6						6	CUENTAS DE CIERRE O CORTE CONTABLE
6	1					61	RESÚMEN DE INGRESOS Y GASTOS
6	2					62	AHORRO DE LA GESTIÓN
6	3					63	DESAHORRO DE LA GESTIÓN
7						7	CUENTAS DE ORDEN CONTABLES
7	1					71	VALORES
7	1	1				711	VALORES EN CUSTODIA
7	1	2				712	CUSTODIA DE VALORES
7	1	3				713	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO
7	1	4				714	PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTÍA
7	1	5				715	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS FORMADORES DE MERCADO
7	1	6				716	GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO
7	2					72	EMISIÓN DE OBLIGACIONES
7	2	1				721	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
7	2	2				722	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
7	2	3				723	EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA
7	2	4				724	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
7	2	5				725	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
7	2	6				726	CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA
7	3					73	AVALES Y GARANTÍAS
7	3	1				731	AVALES AUTORIZADOS
7	3	2				732	AVALES FIRMADOS
7	3	3				733	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR
7	3	4				734	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS
7	3	5				735	FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO
7	3	6				736	FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES
7	4					74	JUICIOS
7	4	1				741	DEMANDAS JUDICIALES EN PROCESO DE RESOLUCIÓN
7	4	2				742	RESOLUCIONES DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL

7	5				75	INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
7	5	1			751	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
7	5	2			752	INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
7	6				76	BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO
7	6	1			761	BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN
7	6	2			762	CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES
7	6	3			763	BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO
7	6	4			764	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES
8	1				81	LEY DE INGRESOS
8	1	1			811	LEY DE INGRESOS ESTIMADA
8	1	2			812	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR
8	1	3			813	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA
8	1	4			814	LEY DE INGRESOS DEVENGADA
8	1	5			815	LEY DE INGRESOS RECAUDADA
8	2				82	PRESUPUESTO DE EGRESOS
8	2	1			821	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
8	2	2			822	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER
8	2	3			823	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
8	2	4			824	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO
8	2	5			825	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO
8	2	6			826	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
8	2	7			827	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO
9					9	CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO
9	1				91	SUPERAVIT FINANCIERO
9	2				92	DEFICIT FINANCIERO
9	3				93	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente PLAN DE CUENTAS entrará en vigor a partir del Ejercicio Fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se Abroga el Plan de Cuentas, publicado el 12 de Febrero de 2013, Quinta Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO.- En cumplimiento con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Lineamientos, los entes públicos deberán de implementar como corresponde el plan de cuentas.

Morelia, Michoacán a 27 de diciembre de 2016.

Atentamente el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable C.P. Agustín García Franco. (Firmado).

